

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
FACULTAD DE DESARROLLO

Se faculta a la consejera o consejero competente en materia de políticas de familia para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
ENTRADA EN VIGOR

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.
Santander, 29 de enero de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Angel Revilla Roiz

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA
DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,
Dolores Gorostiaga Saiz

09/1411

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas de Natalidad.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas de Natalidad, efectuado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 2008, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la ley 7/85 se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE NATALIDAD

Tercero. Solicitudes.

La solicitud se realizará mediante instancia a la que se acompañará en todo caso copia de declaración de IRPF del último año de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria del Estado.

Sexto. Cuantía.

El importe de la subvención ascenderá por cada niño nacido o adoptado y empadronado en Reinosa:

- Unidad familiar con ingreso hasta 16.000 euros	600 euros.
- Unidad familiar con ingresos desde 16.001 hasta 26.000 euros	400 euros.
- Unidad familiar con ingresos desde 26.001 hasta 31.000 euros	250 euros.
- Unidad familiar con ingresos desde 31.001 hasta 36.000 euros	100 euros.

2º.- Disponer la apertura de un plazo de información pública de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Reinosa, 28 de enero de 2009.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

09/1378

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Se hace público que con fecha de 28 de enero de 2008 el señor alcalde ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

Teniendo en cuenta:

Primero: Que el alcalde estará ausente del término municipal desde las 24:00 horas del miércoles día 28 de enero hasta las 24:00 horas del domingo día 1 de febrero de 2009, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Castañeda desde miércoles día 28 de enero hasta las 24:00 horas del domingo día 1 de febrero de 2009, en favor de la primera teniente de alcalde, doña Alejandra Villar Solórzano.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno.

Castañeda, 28 de enero de 2009.-El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
09/1542

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Resolución de nombramiento de personal eventual

Esta alcaldía, con fecha de 26 de enero de 2009, ha adoptado resolución que resulta del siguiente tenor:

Resolución de la Alcaldía número 6/2009, de fecha de 26 de enero.

En la plantilla del personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual de encargado de la Ludoteca Municipal.

Corresponde al alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo que antecede, resuelvo:

Primero.- Nombrar a doña Verónica San Miguel Iglesias para ocupar el puesto de trabajo de encargada de la ludoteca municipal, a partir del día 7 de febrero de 2009, con una dedicación de 3 horas de lunes a viernes (de 10 a 13 horas) y 6 horas los sábados (de 10 a 13 horas y de 16 a 19 horas) los meses de julio y agosto. El resto de los meses, 6 horas los sábados (de 10 a 13 horas y de 16 a 19 horas) y una retribución de 2.403,69 euros anuales, pagadera en 12 mensualidades, quedando sometido al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a nombramiento y cese.

Segundo.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y cesará, en todo caso y de forma automática, cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nom-